



ESTADO No. 055

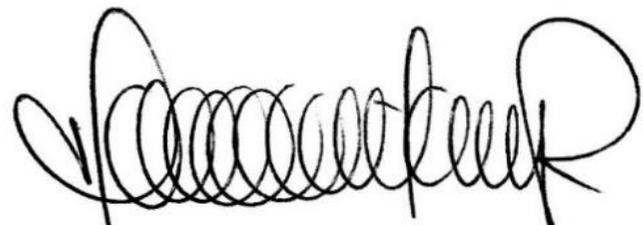
Fecha: 16/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2009 00342	Ordinario	LEONOR MARTINEZ DE ACEVEDO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -SECCIONAL PENSIONES-	Auto de Obedezcase y Cúmplase	15/09/2020	
68001 31 05 002 2017 00292	Ordinario	ARMANDO MORENO CORTES	COLPENSIONES	Auto resuelve corrección providencia DE OFICIO SE CORRIGE PROVIDENCIA ANTERIOR, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA ES EL 08 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 02:00PM	15/09/2020	
68001 31 05 002 2017 00295	Ordinario	BLANCA SMITH CAMARGO CACERES	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase SENTENCIA REVOCADA	15/09/2020	
68001 31 05 002 2017 00330	Ordinario	GUSTAVO SARMIENTO GAMARRA	ECOPETROL S.A.	Auto resuelve corrección providencia SE CORRIGE DE OFICIO PROVIDENCIA ANTERIOR, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA ES EL 08 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 9:00 AM	15/09/2020	
68001 31 05 002 2018 00083	Ordinario	CRISTIAN RAUL MARTINEZ BRIGLIA	ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	Auto Ordena Oficiar RESUELVE SOLICITUD APODERADO DTE, ORDENA OFICIAR. DESIGNA PERITO	15/09/2020	
68001 31 05 002 2018 00385	Ordinario	MONICA LILIANA LOPEZ LIZCANO	MARTHA LILIANA REY RIOS Y OTRO	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCAN SENTENCIA	15/09/2020	
68001 31 05 002 2020 00193	Fueros Sindicales	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIAN	MARIO HUMBERTO SARMIENTO MESA	Auto admite demanda	15/09/2020	
68001 31 05 002 2020 00215	Ejecutivo	WILLIAM ZAMBRANO ZARATE	INDUSTRIAS MAGMA S.A.S EN REORGANIZACION	Auto inadmite demanda SE INADMITE DEMANDA EJECUTIVA. 5 DIAS PARA SUBSANAR	15/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y EL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ESTADO ES PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 08:00 AM.

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA SE INSERTAN EN FORMATO PDF LAS PROVIDENCIAS ANTES RELACIONADAS.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

EXP. Rad 2009-0342

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día catorce (14) de septiembre de la presente anualidad fue recibido del Tribunal Superior de Bucaramanga, a esta secretaria el presente proceso. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

Desistió la recurrente del recurso de casación.

NOTIFÍQUESE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 55 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **16 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2017-00292-00

Al Despacho del señor Juez para considerad la corrección del Auto anterior por cuanto se señaló una fecha que no corresponde con lo asignada en la agenda. Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

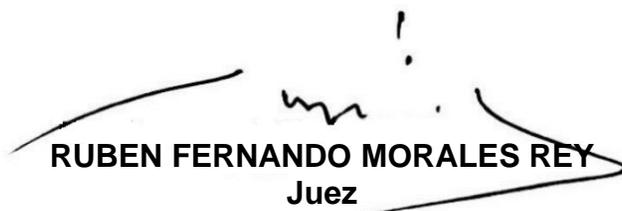


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone de oficio **CORREGIR** el Auto del 10 de Septiembre de 2020 en el sentido de indicar que la nueva fecha en que se celebrará la Audiencia del Art. 80 CPT es el **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 02:00 pm** y no el 3 de febrero de 2021 como erradamente allí se indicó por error de digitación.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 055 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **16 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2017-0295

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día catorce (14) de septiembre de la presente anualidad fue recibido del Tribunal Superior de Bucaramanga, a esta secretaria el presente proceso. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



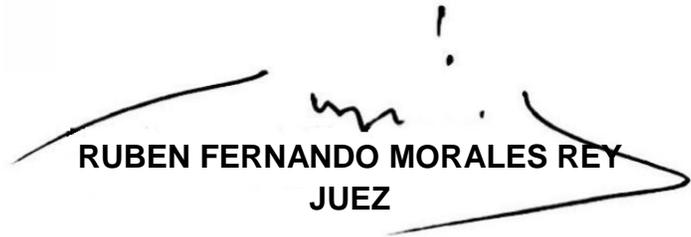
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

Revocar sentencia

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 55 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **16 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2017-00330-00

Al Despacho del señor Juez para considerad la corrección del Auto anterior por cuanto se señaló una fecha que no corresponde con lo asignada en la agenda. Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

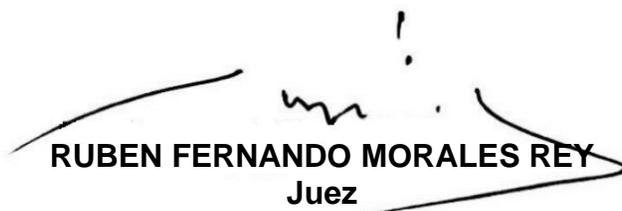


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone de oficio **CORREGIR** el Auto del 10 de Septiembre de 2020 en el sentido de indicar que la nueva fecha en que se celebrará la Audiencia del Art. 80 CPT es el **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 09:00 AM** y no el 3 de febrero de 2021 como erradamente allí se indicó por error de digitación.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 055 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **16 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2018-0083

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra una solicitud del apoderado judicial del demandante Dr. EDUARD ALEXANDER DÍAZ LEON, allegada al Despacho por correo electrónico el pasado diez (10) de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone informarle al apoderado de la parte demandante Dr. EDUARD ALEXANDER DÍAZ LEON, que respecto a la solicitud allegada por correo electrónico al Despacho el pasado diez (10) de septiembre de los corrientes, se le informa al togado que este Despacho Judicial ha realizado los siguientes trámites al interior del proceso de la referencia según lo ordenado en auto del dos (2) de Julio de 2019 fecha en que se llevó a cabo la Audiencia del Art. 77:

1. Se decretó a la parte actora las pruebas de oficios a: MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL SANTANDER, mediante Oficio No. 1366 de fecha dos (2) de Julio de 2020, tramitado por la parte actora y retirado del expediente el nueve (9) de julio de 2019.
2. Se decretó a la parte actora las pruebas de oficios a: EPS COOMEVA, mediante Oficio No. 1367 de fecha dos (2) de Julio de 2020, tramitado por la parte actora y retirado del expediente el nueve (9) de julio de 2019.
3. Se decretó a la parte actora las pruebas de oficios a: ARL COLPATRIA, mediante Oficio No. 1368 de fecha dos (2) de Julio de 2020, tramitado por la parte actora y retirado del expediente el nueve (9) de julio de 2019.
4. Se decretó a la parte actora las pruebas de oficios a: AFF PROTECCIÓN, mediante Oficio No. 1369 de fecha dos (2) de Julio de 2020, tramitado por la parte actora y retirado del expediente el nueve (9) de julio de 2019.

El apoderado de la parte actora allego al Despacho el cotejo de envío de los oficios relacionados anteriormente el treinta (30) de agosto de 2019, visible a (Fl. 543-547).

El Despacho en auto del dos (2) de Julio de 2019 fecha en que se llevó a cabo la Audiencia del Art. 77, se decretó de OFICIO, oficiar a:

1. ARL COLPATRIA, mediante Oficio No. 1370 de fecha dos (2) de Julio de 2020, tramitado por el Despacho y enviado el cuatro (4) de julio de 2019.
2. EPS COOMEVA, mediante Oficio No. 1371 de fecha dos (2) de Julio de 2020, tramitado por el Despacho y enviado el cuatro (4) de julio de 2019.
3. AFF PROTECCIÓN, mediante Oficio No. 1372 de fecha dos (2) de Julio de 2020, tramitado por el Despacho y enviado el cuatro (4) de julio de 2019.
4. NIDIA YAMILE SUAREZ PÉREZ, perito designada mediante Oficio No. 1373 de fecha dos (2) de Julio de 2020, tramitado por el Despacho y enviado el cuatro (4) de julio de 2019.

Al interior del expediente se observa que se encuentra respuesta de EPS COOMEVA, mediante oficio No. 1371 visible a (Fl. 534-536).

Al interior del expediente se observa que se encuentra respuesta de PROTECCIÓN, mediante oficio No. 1372 visible a (Fl. 548-574).

Se observa que dentro del expediente no reposa respuesta del oficio No. 1370 y que aún no se ha posesionado la perito designada según oficio No. 1373.

Respecto a lo estudiado por el Despacho, se observa que según auto de fecha dos (2) de julio de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la Audiencia del Art. 80 para el doce (12) de mayo de 2020, la cual no se instaló toda vez que los términos se encontraban suspendidos con ocasión de la Pandemia COVIC-19.

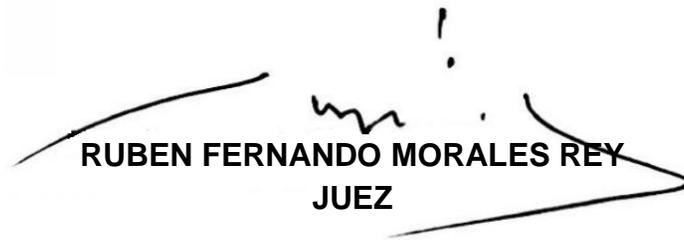
Así las cosas de lo anteriormente expuesto, se advierte, que el trámite que se encuentra pendiente por surtir en el presente proceso, recae únicamente y exclusivamente en la parte actora, como parte interesada en el recaudo de las pruebas por él mismo solicitadas; de esta manera no hay lugar a alegar la existencia de una falta de diligencia por parte de este Operador Judicial, sino por el contrario, lo que se dispone es requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite ante el Juzgado, cual ha sido el trámite de dichas pruebas y cuál ha sido las resultas de dicha gestión, so pena de entender por desistida las mismas.

Teniendo en cuenta que son pruebas que fueron solicitadas por la parte demandante, no le compete al Juzgado entrar a tramitar las mismas o darle impulso al proceso, cuando la gestión que se encuentra pendiente es de la parte interesada.

En consecuencia, se ordena designar de la Lista de Auxiliares de la Justicia un nuevo Perito especialista en Salud ocupacional al Dr. HERNÁN GARCIA SARMIENTO y se ordena reiterar los oficios decretados de Oficio por el Despacho en audiencia odiada del dos (2) de julio de 2019.

Por todo lo anterior se advierte, que una vez se cuente con dichas pruebas documentales y con las resultas del peritaje, se procederá a fijar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del Art. 80 CPTSS, como quiera que se tratan de unas pruebas que se tornan necesarias para adoptar decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 55 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **16 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2018-0385

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día catorce (14) de septiembre de la presente anualidad fue recibido del Tribunal Superior de Bucaramanga, a esta secretaria el presente proceso. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

Revocar sentencia

NOTIFÍQUESE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 55 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **16 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2020-00193

Al Despacho del Señor Juez informando que la demanda fue subsanada dentro del término señalado para ello. Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos exigidos por el Art. 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se admite la demanda **ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL** de que trata el Art. 113 del CPT presentada por **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S** en contra de **MARIO HUMBERTO SARMIENTO MEZA**.

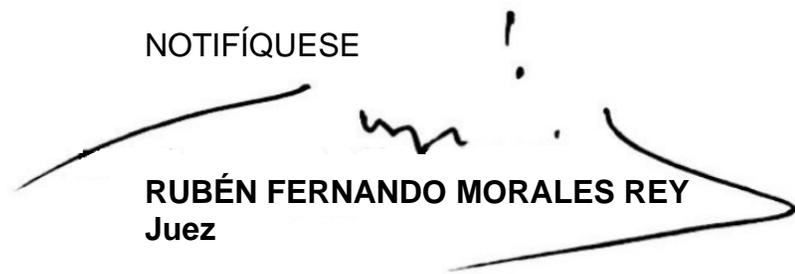
En consecuencia, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de la admisión de este PROCESO ESPECIAL al demandado **MARIO HUMBERTO SARMIENTO MEZA** a su correo electrónico mario_sarmiento_meza@hotmail.com, informado por la parte demandante, remitiendo para ello únicamente el Auto Admisorio conforme lo prevé el Art. 6 del Decreto 806 de 2020. Carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante.

NOTIFIQUESE la existencia del presente proceso a la Asociación Sindical **ASOTRACIGA**, a efectos de que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción conforme lo prevé el numeral 2 del art 118B del CPTSS. Carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante.

Se reconoce y tiene al abogado **FELIPE ALVAREZ ECHEVERRI** identificado con C.C. No 80.504.702 y portador de la tarjeta profesional número 101.544 del CSJ como apoderado General de **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S**.

Finalmente se advierte a las partes que la convocatoria a la Audiencia de que trata el Art. 114 ibidem se realizará mediante Auto que será notificado en Estados Electrónicos, una vez se cuente con los presupuestos procesales para ello.

NOTIFÍQUESE


RUBÉN FERNANDO MORALES REY
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No 55 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 16 de septiembre de 2020.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICACIÓN 2020-00215
EJECUTANTE: WILLIAM ZAMBRANO ZARATE
DEMANDADO: INDUSTRIAS MAGMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
PROCESO: EJECUTIVO

Al despacho del Señor Juez para resolver acerca del proceso ejecutivo citado en la referencia el cual correspondió por reparto a este juzgado el pasado 07 de septiembre de 2020. Bucaramanga 14 de septiembre de 2020.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

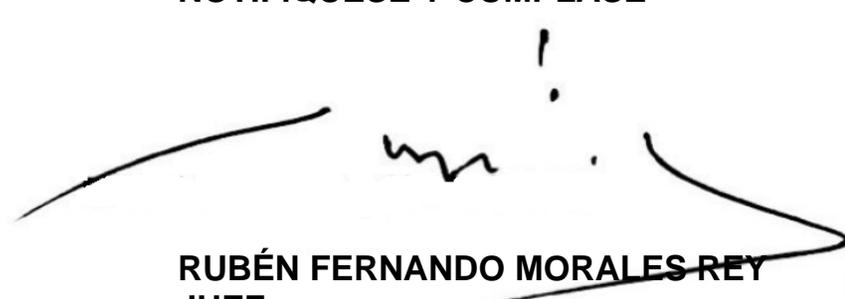
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda ejecutiva de la referencia presentada por **WILLIAM ZAMBRANO ZARATE** en contra de **INDUSTRIAS MAGMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN** advierte el Juzgado que la misma adolece del siguiente requisito:

- Se incumple con la exigencia contemplada en el **inciso 2 del art. 4 del Decreto 806 de 2020**, según el cual *“En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”*.

Por lo antes expuesto, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que en el término improrrogable de 5 días proceda a subsanarse **SO PENA DE RECHAZO**.

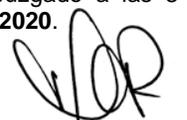
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **16 de septiembre de 2020**.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria